

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2021-00245-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
TRES (03) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

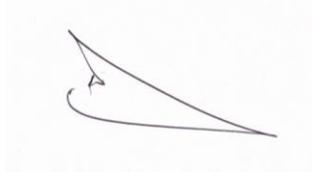
Como quiera que la solicitud que antecede reúne los requisitos exigidos por el Artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE.

DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO en bloque del establecimiento de comercio denominado **HOTEL LA AVENIDA DC**, identificado con matrícula mercantil No. 03256489 del 3 de julio de 2020; denunciado como de propiedad de la demandada **DIANA PATRICIA CORONEL PEREZ** identificada con C.C. **37861806**.

Líbrese comunicación dirigida a la Cámara de Comercio de Bogotá informado la anterior decisión para que sea registrada la medida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM